

Trasladando al
pueblo de San Ildefonso,
la capital del
distrito de San Pedro de
la provincia
de Chachapoyas

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley
siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Trasládase al pueblo de San Ildefonso la capital del distrito de San Pedro, de la provincia de Chachapoyas, del departamento de Amazonas.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los seis días del mes de noviembre de mil novecientos trece.—JUAN N. ELÉSPURU, Presidente del Senado.—H. FUENTES, 1er. Vice-Presidente de la Cámara de Diputados. — J. Alfredo Picasso, Senador Secretario.—San-tiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dada en la casa de Gobierno, en Lima, á primero de diciembre de mil novecientos trece.

GUILLERMO E. BILLINGURST.

G. Tirado.